*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 505/510 vta.; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14 y 40 de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432–, se regulan los honorarios, en conjunto, de los doctores Florencio Luis Plot y Rodolfo R. Geneyro, en la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000).

Por lo trabajos realizados a fs. 571/580 vta.; y de conformidad con la normativa mencionada precedentemente, se fijan los de la doctora María Luisa Inés Tróccoli, en la suma de ciento treinta y tres mil pesos ($ 133.000).

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados, y devuélvanse a sus efectos.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS S. FAYT